



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 089-2026-UTEA-R

Abancay, 10 de abril de 2026.

VISTO:

El Informe N° 010-2026-DOCI-MVPE-UTEA, de fecha 24 de febrero de 2026, remitido por la Directora de Control Interno, presenta propuesta de personal docente, no docente y estudiante para que se designe a secretaria (o) de Instrucción, comisión disciplinaria y tribunal disciplinario, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 010-2026-DOCI-MVPE-UTEA, de fecha 24 de febrero de 2026, remitido por la Directora de Control Interno, presenta propuesta de personal docente, no docente y estudiante para que se designe a secretaria (o) de Instrucción, comisión disciplinaria y tribunal disciplinario, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 0481-2026-UTEA-CU, se aprueba el "Reglamento para la Prevención y Sanción en los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual", de la UTEA, señala en los artículos: .../ Artículo 11°.- Secretaría de Instrucción El Rector designa a la Secretaría de Instrucción. .../ Artículo 13°.- Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual La Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual es el órgano resolutorio competente y permanente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de Hostigamiento Sexual, conformada por representantes de la UTEA y representantes de los estudiantes, en ambos casos se garantiza la paridad de género, siendo cuatro (03) miembros titulares y (03) miembros suplentes y designados mediante resolución. .../ artículo 16°.- Tribunal Disciplinario El Tribunal Disciplinario, es la segunda y última instancia, encargada de conocer y resolver el recurso de apelación de los





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(pág. 2) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 089-2026-UTEA-R

procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual, está conformado por miembros titulares y suplentes representantes de la comunidad universitaria; un docente, un estudiante y un trabajador en la misma proporción, garantizando la paridad de género, siendo designados mediante resolución por un periodo de un (1) año como mínimo, renovado y/o ampliado por el tiempo que el despacho Rectoral como Titular de la Universidad previa evaluación del cumplimiento de funciones de los miembros del Tribunal Disciplinario;



Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades de la señora Rectora Titular (i), y con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, se emite la Resolución Rectoral, de aprobación y conformar la Secretaria de Instrucción, la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario, tal como lo establece los artículos descritos precedentemente;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Rectora Titular (i) de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021, Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UTEA-AU, de fecha 27 de agosto del 2025 y Oficio N° 04473-2025-SUNEDU DS-DIRGRATU-URGT de fecha 17 de setiembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y CONFORMAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Secretaria de Instrucción, la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario, para el semestre académico 2026-I, de la siguiente forma:

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
María Verónica PEÑA ESPINOZA	Secretaria de Instrucción	Titular
Denis Emerson ORTIZ TAÍPE	Secretario de Instrucción	Suplente

COMISIÓN DISCIPLINARIA

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE:	CONDICIÓN
Jorge Luis Vilchez Casa	Docente	Titular
Franshesca Holgado Flores	Docente Contratado	Titular
Manuel Caballero Garcia	Personal No Docente (Administrativo)	Titular
Katerin Diana Ccanri Cruz	Representante estudiantil (E.Prof. Enfermería)	Titular
Julio Cesar ccahuantico Mendoza	Representante estudiantil (E.Prof. Derecho)	Titular
Justina Cervantes Carrión	Docente	Suplente





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

(pág. 3) RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 089-2026-UTEA-R

Roholly Vásquez Elguera	Docente Contratado	Suplente
Catherine Quintana Figueroa	Personal No Docente (Administrativo)	Suplente
Doris Miriam Obregon Barzola	Representante estudiantil (E.Prof.Contabilidad)	Suplente
Michael Alex Cahuana Bernaola	Representante estudiantil (E.Prof.Ing. Civil)	Suplente

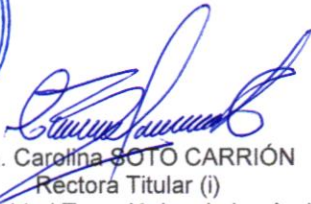
TRIBUNAL DISCIPLINARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE:	CONDICIÓN
Uriel Carrión Herrera	Docente	Titular
Sabino Pichihua Torres	Docente	Titular
Dra. Kathie Rodriguez Ayerbe	Docente	Titular
Rene Ramitez Chipa	Personal No Docente (Administrativo)	Titular
María Gabriela Arteaga Cáceres	Representante estudiantil (E.Prof. Derecho)	Titular
Omar Sebastián Lima Jimenes	Representante estudiantil (E.Prof. Agronomía)	Titular

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dra. Carolina SOTO CARRIÓN
Rectora Titular (i)
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Yury Manuel CALLAPANI CONDORI
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes